

## ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Nombre y apellidos tutor/a legal:
Nombre y apellidos del alumno/a:

El/los tutores legales o el alumnado mayor de edad se compromete al cumplimiento de las normas de convivencia del centro recogidas en el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, las cuales se resumen a continuación (es responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa el conocimiento de las normas recogida en el Plan de Centro) :

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tendrán que ser correctos en sus relaciones, evitando cualquier vejación o humillación, especialmente si tienen un componente sexual, de género, homófobo, étnico o xenófobo.
2. Los alumnos y las alumnas habrán de asistir a todas y cada una de las clases durante todos los días lectivos del curso. En caso de faltar por una causa justificada, dicha justificación se hará presentando al tutor o tutora el documento, debidamente cumplimentado y firmado por la madre, padre o tutor legal, que a tal fin hay en la Agenda Escolar. Se considerará siempre injustificada la ausencia a alguna hora de clase previa a la realización de un examen o prueba, o aquella que no sea documentada y no responda a razones de fuerza mayor. Se sancionará en los términos recogidos en el Plan de Centro.
3. Los alumnos y alumnas deben asistir a clase con actitud activa y participativa, con indumentaria adecuada y cómoda, haciendo efectivo su propio derecho al estudio y respetando el de sus compañeros y compañeras. Es obligatorio aportar el material necesario para el desarrollo de las clases. El alumnado y sus familias se responsabilizarán del mantenimiento adecuado de los libros de texto cedidos por el centro, forrándolos y marcándolos con el nombre del alumno o alumna. En caso de deterioro o pérdida deberá reponer el/los libros.
4. La asistencia a clase se hará siempre con puntualidad. La puerta del Instituto se cerrará a las 8.25 h. de la mañana. Los alumnos y alumnas que lleguen después de esa hora accederán al Instituto pero no a las aulas, debiendo esperar en el hall de entrada del Centro. Será injustificable la impuntualidad al inicio de las restantes horas de clase siempre que no esté documentado.
5. Ningún alumno ni alumna menor de edad podrá salir del Instituto durante el periodo lectivo, salvo caso de necesidad o fuerza mayor y siempre previa autorización de un cargo directivo, preferentemente de Jefatura de Estudios.
6. Durante los intermedios de clase el alumnado de ESO esperará en sus aulas al profesor. Si desean salir al servicio deberán pedir permiso al profesor que inicia la nueva clase. Durante el recreo los alumnos y alumnas no podrán permanecer en los pasillos, excepto en el de la planta baja y en el resto con el permiso del profesorado de guardia. Podrán hacerlo en la biblioteca, en la cafetería o en los patios del Instituto.
7. Durante el horario lectivo está prohibido el uso de teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico excepto en los casos recogidos en el Plan de Centro: bajo la supervisión de un profesor y para uso didáctico. En caso de incumplimiento de esta norma le podrá ser retirado el teléfono o aparato y depositado en la Jefatura de Estudios hasta el final del día y ser sancionado por el uso indebido.
8. Todos los alumnos y alumnas (al igual que los demás miembros de la comunidad educativa) tienen que hacer buen uso del material e instalaciones del Instituto y velarán por el orden y la limpieza del centro. Quien cause desperfectos o haga uso inadecuado del mismo, habrá de responder ante la Dirección del centro.
9. La asistencia a las actividades complementarias que se realizan dentro del horario lectivo es obligatoria para todos los alumnos y alumnas. Su ausencia se considerará falta injustificada.
10. Está terminantemente prohibido fumar en todo el recinto del centro, tanto edificios como patios, pistas y jardines.

En Granada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

FDO. EL TUTOR/A LEGAL

FDO. EL ALUMNO/A

